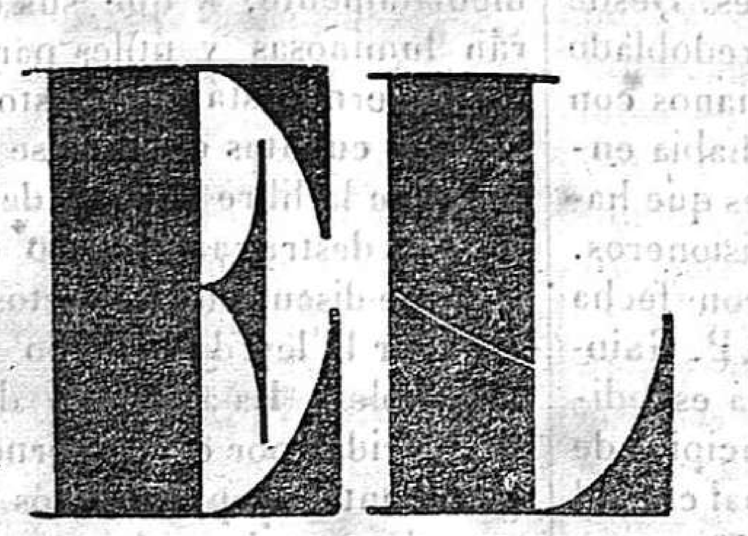
Año III.—Núm. 538. Lúnes 14 de febrero de 1859. Islas Baleares.



EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 18 de de enero 1859.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que don José Mariano de Olañeta escusaba su falta de asistencia á las sesiones por hallarse enfermo.

Pasó á la comision de peticiones una esposicion de los profesores del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Logroño, en que solicitan de este cuerpo colegislador se sirva fijar la suerte de la segunda enseñanza y su profesorado.

Quedó publicada como ley, y se acordó que se archivara, la relativa á la fuerza del ejército permanente para el presente año.

ÓRDEN DEL DIA.

Votacion definitiva del proyecto de ley relativo á aumentar el sueldo á los oficiales de marina.

Verificado el acto, resultó aprobado dicho proyecto por 87 blancas contra 10 negras, de 97 que era el total de los señores votantes; siendo la mayoría absoluta 49.

CONTINUACION DE LA ÓRDEN DEL DIA.

Discusion del proyecto de autorizacion al gobierno para plantear los presupuestos del corriente año.

Leido el referido proyecto, como igualmente el voto particular de los señores conde de Velle y don Eusebio Calonge, se leyeron tambien las enmiendas siguientes;

I.

Enmienda á los dos párrafos del artículo único del dictámen de la comision. sobre autorizacion para plantear los presupuestos del corriente año.

«Se autoriza al gobierno para que desde 1.° de enero corriente recaude é invierta las contribuciones, rentas públicas y demas recursos, con arreglo á los presupuestos que han regido en 1858, hasta que en la presente legislatura, y antes de junio próximo, se discutan y aprueben los presupuestos ya presentados para 1859.

»El gobierno presentará á las Córtes en el actual el presupuesto general de los gastos del Estado para 1860, el plan de las contribuciones y medios para llenarlos, y las cuentas de la recaudacion é inversion de los caudales públicos; todo para su exámen, discusion y aprobacion por las Córtes, antes de principiar el año de 1860.

»Palacio del Senado á 18 de enero de 1859.—Santiago de Tejada.—Jose de Isla de Fernandez.—El marqués de Viluma.

II.

«Pido al Senado que al artículo único del proyecto de ley sometido á su deliberacion se sustituya el siguiente:

»Artículo único. Se autoriza al gobierno para que desde el dia 1.° de enero y hasta que sean votados por las Córtes los presupuestos generales del Estado para el año de 1856, recaude é invierta las contribuciones y rentas públicas con arreglo al presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha sometido á la aprobacion de aquellas, sin perjuicio de las alteraciones que se introduzcan al examinarlos y discutirlos.

»Palacio del Senado. 18 de enero de 1859.—Francisco de Mata.»

III.

Enmienda al proyecto de ley para plantear los presupuestos.

«Despues de la palabra «1.° de enero.» se añadirán las siguientes: *hasta el 30 de junio de este año, si antes no han sido votados, etc.*

Palacio del Senado, 18 de enero de 1859.—Manuel Cantero.»

Puesta á discusion la primera de dichas enmiendas, dijo en su apoyo.

El Sr. TEJADA: Señores senadores: espero que, como siempre, indulgentes, oireis con vuestra acostumbrada benevolencia lo que voy á deciros en sostenimiento de mi enmienda.

Para mí la cuestion sobre autorizacion al gobierno para cobrar los impuestos públicos, nunca ha sido esclusivamente política. Mucho menos ha sido cuestion de vida y muerte para los ministerios, porque en mi concepto, los ministerios ni nacen aquí, ni aquí mueren.

La cuestion que vá á ocupar la atencion del Senado es para mí una cuestion de derecho constitucional: este elevado concepto me ha impedido siempre conceder autorizaciones como la que se pide, y puedo decir al Senado que nunca he otorgado ninguna sin el exámen de lo que la ley de presupuestos contiene. Siguiendo esta misma conducta, negaré mi aprobacion al proyecto á que me refiero.

Como cuestion en que se versa la observancia de la Constitucion, es como voy á tratar la que es objeto del debate. El gobierno pide autorizacion para cobrar las contribuciones en el año actual. Esta peticion demuestra que no puede por sí solo determinar el cobro de los impuestos, y que la facultad de otorgarlos reside en las Córtes.

Hay otro hecho culminante en esta materia; el gobierno cede aquí á la ley de la necesidad; y bajo este aspecto no podemos negarle la autorizacion, puesto que siendo precisa una ley para cobrar los impuestos, y no existiendo, el Estado descansa hoy en su aspecto económico sobre un hecho ilegal El gobierno, pues, viene á legalizar la situacion económica, y nosotros no podemos menos de darle nuestro apoyo, porque es innegable la obligacion que tienen todos los poderes públicos de prestarse recíproco auxilio. Los impuestos públicos son una necesidad permanente de la sociedad, y todos los poderes en ella establecidos deben prestar su cooperacion para que aquellos se legalicen y se cobren con arreglo á la Constitucion y á las leyes.

En esta materia tenemos todos un punto de partida, y por lo tanto es necesario esplicar las diferencias que á unos y otros nos separan. El gobierno pide una autorizacion para cobrar los impuestos con arreglo á una ley especial que presenta, y nosotros se la concedemos conforme á los presupuestos conocidos del año 58, porque no creemos conveniente imponer gravámenes nuevos sin la prévia discusion y aprobacion de los cuerpos colegisladores.

En nuestra enmienda hay una segunda parte, que se refiere al porvenir. Deseosos nosotros de que se cumpla lo que previene el art. 75 de la Constitucion, pedimos que el gobierno presente todos los años, con la anticipacion necesaria para discutirlos, los presupuestos que han de regir en el siguiente año. En todo esto no puede ver el gobierno ningun motivo de oposicion, sino nuestro justo deseo de que se entre en las vias legales, en las vias constitucionales, á fin de que no se compriman las facultades de estos cuerpos; y por lo tanto, los que hemos firmado la enmienda esperamos que el Senado se servirá tomarla en consideracion.

El señor ministro de HACIENDA (Salaverría): Nuevo en las lides parlamentarias, necesito de toda la benevolencia del Senado.

Al desear el señor Tejada y los demas señores que han firmado esta enmienda, que la cobranza é inversion de los impuestos no se haga por autorizacion, sino por una ley especial de presupuestos que suponga la discusion mas ámplia y detallada que pueda imaginarse, no han tenido presente que el presupuesto de 1858 rige por una autorizacion; autorizacion que no puede servir para los presupuestos de 1859, pues todo el mundo comprende que de un año á otro cambian las necesidades de los servicios y que los créditos con ellos relacionados tienen que sujetarse á las nuevas necesidades: así es que ha habido hasta ejemplares de que sin autorizacion por una ley de inversion de las contribuciones con arreglo al nuevo presupuesto, los gobiernos han organizado los gastos públicos con arreglo á los presupuestos presentados á las Córtes.

He comprendido que una de las dificultades del señor Tejada para votar la autorizacion, consiste en la creencia de que los presupuestos del presente año contienen nuevos impuestos, los cuales ha valuado en 63 millones de reales. Creo que en esto ha padecido su señoría una equivocacion: el presupuesto del año actual no establece contribucion alguna que no se halle establecida de antemano: solamente contiene algunas medidas reglamentarias que constituyen alguna diferencia con el presupuesto del año anterior, tales como la autorizacion á las diputaciones provinciales para imponer un recargo de tres reales en la sal, y una modificacion de los derechos de esplotacion de las platas, medidas que se presentan á las Córtes despues de haber oido á los cuerpos consultivos de la administracion pública, pero que no influye en el mecanismo del presupuesto. La única diferencia entre este y el anterior es que en la adopcion de medios para atender á los gastos estraordinarios, se sustituya á la emision de acciones de carreteras y obras publicas, una emision de billetes amortizables con el producto de la venta de los bienes de corporaciones del Estado y de otros de diversas procedencias adjudicados al mismo.

La enmienda del señor Tejada se dirige á determinar que el gobierno presente antes de principiar el año los presupuestos del mismo. Esto se ha verificado varias veces, y sin embargo, no por eso se han discutido aquellos, como sucedió con los de 1852, presentados en junio de 1851.

Yo creo que en nada comprometo al gobierno al anunciar que haré todo lo posible porque los presupuestos de 1860 se presenten antes de la conclusion de esta legislatura. Desde el momento en que haya un presupuesto ámpliamente discutido, la formacion del correspondiente al año próximo es sencillísima, pues se reduce á un trabajo de pocos dias.

Otro estremo abraza la enmienda del señor Tejada, y es el que se dirije á que el gobierno presente las cuentas de la inversion de los fondos públicos. Su señoría no ha tenido presente que existe una ley que así lo establece: para fechas dadas los gobiernos han presentado las cuentas hasta esa ley, que es de 1851, y á mi me ha correspondido la honra de presentar las de 1854, así como presentaré las de 55 dentro de pocos dias. Con este motivo diré que, en mi opinion, donde está la verdadera intervencion de los cuerpos colegisladores es en el exámen de las cuentas de las cuales hasta el dia no se han discutido ninguna.

Creo, pues, que el Senado no debe tener inconveniente en desechar la enmienda del señor Tejada, partiendo como parte de un supuesto equivocado; segun he tenido el honor de manifestar.

Los señores Tejada y ministro de Hacienda rectificaron.

El Sr COLLADO: Muy poco tiene que decir la comision, despues de lo manifestado por el señor ministro de Hacienda, si bien se ve en la necesidad de decir algunas palabras.

El señor Tejada ha deplorado el sistema de las autorizaciones, sistema que yo tambien deploro y deseo que desaparezca de entre nosotros; pero atendida la necesidad que hoy tiene el gobierno, relativamente á recaudar é invertir los fondos públicos, no puede menos de otorgársele la de que se trata, en la forma en que ha venido del otro cuerpo colegislador; pues aun cuando se quisiera introducir alguna variacion, que nunca podria ser fundamental, ocasionaria dilaciones que deben evitarse.

El señor Tejada considera la autorizacion en el terreno de la estricta legalidad constitucional y yo entiendo que esta es una cuestion de confianza política. En este sentido, señores, yo, que no creo deber negar á un gobierno los medios de gobernar, naturalmente los concederé mejor á un gobierno que me inspire confianza; no pudiendo yo ménos de tenerla en el actual que ha levantado los estados de sitio, volviendo la tranquilidad á todos los ánimos.

Una circunstancia hay que notar en la enmienda del señor Tejada, y es que su art. 2.° en una copia casi literal del art. 75 de la Constitucion. A mí me parece que donde hay un artículo constitucional, no hay necesidad de proponer al Senado que apruebe en una enmienda una copia de él.

Si el señor Tejada y sus amigos creen que ese artículo constitucional no se observa, en su derecho y aun en su deber estarian presentando una proposicion para que se observara cumplidamente; pero hacerlo de ese modo, en las circunstancias especiales en que nos encontramos en este momento, me parece como supérfluo.

Quiere tambien el señor Tejada que los presupuestos de 1859 se discutan antes de junio. Yo acompaño á su señoría en ese deseo; pero su señoría y yo estamos divididos bajo otro punto de vista. Su señoría no tiene confianza de que los presupuestos se discutan para esa fecha; y yo creo que se discutirán si este ministerio continúa en su puesto, logrando, lo mismo el señor Tejada que yo, ver realizado lo que hace mucho tiempo venimos deseando todos.

Creo que he contestado á las principales consideraciones espuestas por su señoría, y concluyo rogando al Senado se sirva no tomar en consideracion la enmienda, objeto del debate.

Despues de rectificar los señores Tejada y Collado, dijo

El Sr. PRESIDENTE: No admitiendo la comision la enmienda, se vá á leer de nuevo para preguntar al Senado si la toma ó no en consideracion.

Hecha la lectura indicada por el señor presidente, dijo

El Sr. marques de VILUMA. Pedimos que la votacion sea nominal.

El Sr. PRESIDENTE: Se preguntará al senado si será la votacion nominal, habiendo cinco señores senadores que lo piden.

Existiendo en efecto dicho número, hízose la nueva pregunta á que el señor presidente acababa de referirse, y el senado acordó que fuese nominal la votacion, resultando no tomarse en consideracion la enmienda por 87 votos contra 34.

Acto continuo leyóse la enmienda segunda, y dijo en su apoyo.

El Sr. MATA Y ALOS: Señores senadores, el reglamento del senado favorece tan poco á las minorías de las comisiones, que apenas les deja mas derecho que el de protestar, puesto que es seguro que su voto no llega á discutirse. Si, como acontece al congreso de señores diputados, se entrase primero en la discusion de los votos particulares, sin menguar la importancia y ventajas que tienen siempre las mayorías, podrian las minorías sostener con mayores razonamientos sus doctrinas, ilustrando con ellas la opinion del país. Pero sea cualquiera la razon que haya habido para no establecer en este cuerpo lo que en el congreso existe, á mí solo me incumbe respetarlo y acatarlo.

Señores, la primera atribucion de las Córtes es la discusion y exámen de los propuestos: á ellas han acudido los reyes de España cuando han necesitado recursos estraordinarios para hacer frente á las necesidades públicas. Las constituciones modernas de todos los paises han confirmado esa prerrogativa, sin la cual no se concebiria la existencia de estos cuerpos. Deseo, pues, que la discusion y exámen de los presupuestos sea una verdad práctica, anual y positiva. Pero, ¿se ha hecho así, señores? No: yo no culpo á nadie; pero la verdad es que los presupuestos, con rarísimas escepciones, no se han discutido. Lo mas que los gobiernos han hecho, es pedir autorizaciones como la presente. Con esto se ha falseado una de las bases sobre que estriba el gobierno representativo, y se ha descontentado á los pueblos; descontento que, de seguir así, sin poner remedio, acabará por desacreditar el gobierno representativo.

Y esto que á mí se me alcanza, con mas razon se habrá alcanzado á los diferentes hombres que han sido gobierno en los últimos años de nuestra regeneracion política. Cuando, á pesar de esto, el mal sigue un año y otro año, forzoso es convenir en que hemos de buscar las causas en la esencia de las cosas. Todo lo mas que los gobiernos han podido hacer, ha sido presentar los presupuestos el congreso; pero aun así no se han discutido, por muchas razones que no enumeraré. Y esto, que siempre ha sucedido, no se evitará por mucho que sea el celo de los cuerpos colegisladores, y por mas enérgica que sea la voluntad de los gobiernos, como no se cambie el defectuoso sistema que hasta ahora seguimos.

Es, pues, apremiante la alteracion del sistema actual, que el exámen de los presupuestos se limite á las variaciones que de un año para otro se hagan. Mientras esto no suceda, nunca saldremos de ese vicioso sistema de pedir autorizacion; autorizacion que yo he concedido á todos los gobiernos, y que concederé al actual,

reservándome el exámen de los presupuestos para cuando vengan aquí, sin embargo de creer que su política es altamente funesta á los intereses del país, como lo probaré con el simple exámen de los hechos que están á la vista de todos.

Este ministerio, señores, vino al mundo político señalando su existencia con una aberracion completa de su modo de ser. Pregonaban sus heraldos la pureza del régimen representativo; y el nacimiento de esta situacion fué tan parlamentario, que un individuo de la minoría del Congreso anterior no tuvo inconveniente, para formar parte del gobierno, en aceptar el sistema é ideas de gobernar de un ministerio que contaba con el apoyo de la minoría. Esto podrá ser muy ingenioso; pero dice muy poco en apoyo del puritanismo constitucional.

Un individuo importante del gabinete, lo habia sido tambien de la comision de actas del Congreso disuelto, como tal, sostuvo la validez de las elecciones: no creyó, despues de ser gobierno, que las listas electorales estuviesen mal formadas, puesto que no lo manifestó á los dignos ministros que le admitieron en su seno, y puesto que mandó proceder á la renovacion de las diputaciones provinciales, valiéndose de aquellas mismas listas. Pues bien: ese mismo ministro unido á este gabinete nos dijo que las listas electorales habian sido mal formadas; que era indispensable su rectificacion; y en alas de este deseo se olvidó el puritanismo constitucional. Es decir, que si primero se menospreció la mayoría del Parlamento, despues se faltó á los respetos que siempre se deben al Parlamento entero; y esto lo hicieron los que nos decian que iban á elevar á grande altura la pureza del régimen representativo.

Malamente disueltas aquellas Córtes y convocadas otras en el propio interés en que habian sido rectificadas las listas electorales, las elecciones han sido lo que el país ha visto, sorprendido y admirado. Desde que tenemos gobierno representativo, la historia no registra otras elecciones en que la mano del poder se haya dejado sentir mas rudamente; y para que en todo haya analogía, esto lo han hecho los hombres que tanto y tanto han anatematizado la conducta de gobiernos anteriores, por actos semejantes y de no tanta importancia.

Vosotros decís que todos caben bajo la anchurosa bandera de olvido y reconciliacion que tremolais, y vuestras frases se sonrojan de vuestras palabras. ¿Qué habeis hecho en pró de esa union, en pró de esa cruzada de los que llamais buenos, contra los disidentes? Lo que habeis hecho ha sido una tan inmotivada como injusta remocion de empleados de todas las carreras, remocion como nunca se ha visto en España.

Provincias ha habido en las que, por el ministerio de la Guerra, se ha separado desde el capitan general hasta el insignificante secretario del gobierno militar, sin perdon ni á los gefes de plaza ni á los de los cuerpos, á pesar de sus muchos y buenos servicios; por Gobernacion, desde el gobernador civil hasta los oficiales del consejo provincial; por Hacienda, no habeis perdonado ni aun á los estanqueros; y por Fomento, no habeis olvidado ni á los guardamontes.

Cuando se escala el poder por un motin, por una revolucion, hay que pagar servicios y satisfacer exigencias, y entonces la remocion, si no conveniente suele ser al menos necesaria; pero en la época en que el gobierno actual subió al poder, nada de esto habia, nada que justificase esa remocion. El país estaba tranquilo; los partidos constitucionales no se estralimitaban de la órbita que la Constitucion les señala; todos obedecian la prerrogativa de S. M; no habia agravios que vengar, no habia exigencias que satisfacer; y sin embargo, jamás ha visto España cambio semejante.

¿Y en interés de qué partido se hicieron esas remociones? Cuando el gobierno nos dice un dia y otro, en una y otra Cámara, que no fué en interés de ninguno, porque no hay partidos existentes porque todos estan fraccionados, muertos, porque no hay mas partido que el que significan los individuos del gabinete, forzoso es decir, que si no se hizo en interés de ningun partido, porque no lo habia, se hizo en interés de personas. ¡Y solo así debió ser, señores! No pudo haber otra causa para dejar de reconocer (en documentos públicos) el celo y la lealtad de hombres cuya lealtad y cuyo celo son proverbiales; el celo y la lealtad de hombres que, como soldados caballerosos, nunca han faltado ni á su Reina ni á su patria; celo y lealtad reconocidos por toda España, á la vista de los beneficios de una institucion modelo, creada, amamantada, educada y robustecida á impulsos de esa laboriosidad y de ese celo.

Verdad es que despues de obrar con esta precipitacion, removiendo todos los empleados, decís que alrededor de vuestra bandera pueden agruparse todos, porque vuestro lema es la tolerancia; pero ¿no comprendeis que al obrar así, heris mas y mas la susceptibilidad de las personas que tan injustamente habeis separado? Pues que; ¿no se os alcanza que si se sufren con resignacion las remociones por causas políticas justificadas, no se perdonan jamás cuando lastiman la honra, por ser solo motivadas por apreciaciones personales? ¿Quereis que despues de ver lastimada su honra, los busquen, santifiquen vuestros estravios y besen la mano con que habeis tratado y seguis tratando tan mal al país? No: locura es pensarlo, menguada idea teneis de su dignidad, ó mucho os ciega vuestra posicion.

Paso ahora á hacerme cargo de una cuestion sumamente grave, pero que procuraré tratar con la templanza debida á las consideraciones que se merecen el gobierno y los señores senadores.

Voy á hablar del servicio que uno y otro dia dice el gobierno que ha hecho en favor del órden público, y de la tranquilidad que disfruta España, tranquilidad que asegura sostener sin deportaciones y medidas violentas. ¿Pues cómo no ha de ser así, señores? ¿Cómo no ha de haber órden, si no se conspira? Y no se conspira, porque una gran parte de los hombres que han pasado su vida entera conspirando (y en esto no ofendo á nadie, porque de conspirar han hecho alarde, y por haber conspirado han obtenido recompensas) están hoy al lado del gobierno de su magestad, prometiéndose mas del apoyo que le prestan, que de los trabajos de otra clase á que pudieran dedicarse.

No se conspira, porque los partidos estremos, que generalmente se agitan y mueven en todos los países constitucionales, estan hoy arma al brazo en espectativa del desenlace de esta situacion, anómala en política y escepcional en su esencia. Si se conspirasé, tengo la conviccion de que el gobierno presidido por el señor conde de Lucena no seria parco en medidas de represion, ni para concluir la conspiracion moriria de empacho de legalidad, en lo cual haria muy bien, porque la conservacion del órden público en las sociedades modernas, es la primera, la mas imperiosa de las necesidades.

Pero hoy no hay temor á revoluciones, y cualquier gobierno conservaría el órden, como lo conserva el actual, siendo iguales las circunstancias, no conspirando los partidos, y teniendo un ejército subordinado y obediente, como lo ha sido siempre el español; porque aunque durante la guerra civil hubo algunos escesos producidos por la soldadesca, se terminaron al momento. Así es que para los sucesos de Galicia, Alicante y Cartagena, fué necesario que se pusiesen al frente, y que les impulsasen, mas con el ejemplo que con la palabra, jefes de alguna graduacion; y para un hecho posterior, mas reciente, solo la obediencia á sus jefes naturales y á algunos generales pudo hacer que una parte de las tropas dejasen de obedecer al gobierno lejítimo y legalmente constituido.

Hoy, señores, la disciplina del ejército y el sentimiento de su deber están tan sólidamente asentados, que no hay el menor recelo de que deje de ser el mas fuerte apoyo del gobierno constituido, de la ley y de la sociedad.

Los generales que estamos en la oposicion, sin embargo de creer en nuestra conciencia que la conducta política del gobierno no es conveniente á los intereses del país, no separaremos á las tropas del único camino que cumple á su honra, y las inculcaremos un dia y otro dia, que deben ser el mas fuerte apoyo del gobierno El ejército no debe pensar, no debe hacer mas que obedecer.

El Sr. PRESIDENTE: Si piensa V. S. seguir hablando mucho tiempo sobre la autorizacion para cobrar las contribuciones, se preguntará al Senado si se proroga la sesion.

El Sr. MATA Y ALOS: Siento que su señoría no ocupase la silla cuando empecé diciendo que una cuestion de confianza es una cuestion política, y que sin tratar la política no podia tratarse la de confianza, por ver si la merece el gobierno. Eso mismo lo dijo antes que yo el autorizado señor Collado.

El Sr. PRESIDENTE: Solo queria decir á su señoría que habian pasado las horas de reglamento.

El Sr. MATA Y ALÓS: Eso es otra cosa.

Hecha la pregunta de si se prorogaba la sesion, el acuerdo fué negativo.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion para continuarla mañana.

Levántase la sesion.

Eran las cinco y diez minutos.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 6.

El *Monitor del ejército* periódico de París, publica noticias directas de la Cochinchina que alcanzan al 5 de Diciembre último. A esta fecha habia mejorado sensiblemente el estado atmosférico del país. Las lluvias habian cesado casi enteramente, y la situacion del cuerpo espedicionario era muy satisfactoria. Se habia principiado, á la vista de la habia de Turana ó Turon, y en una posicion ventajosa, el trazado general de una ciudad que puede adquirir algun dia una importancia igual á la de Hong-Kong, en China, tan preciosa para los ingleses.

Se estaban terminando, así en el personal como en el material, las disposiciones necesarias para atacar á la capital del imperio de Annam, dentro de un breve plazo. Se confirma la rebelion del Tonkin, y ese suceso debe ser de resultados infalibles para la solucion de las operaciones. Desde mediados de Noviembre habian redoblado las persecuciones contra los cristianos con inusitada furia, y el almirante habia enviado á la costa del Norte, buques que habian logrado ya salvar á varios misioneros.

Una correspondencia de Turon fecha 17 de Noviembre, que dirige el RP. Gainza á la *Regeneracion*, habla de la espedicion qne se proyectaba para principios de Diciembre contra Suigon, principal ciudad mercantil del imperio de Annam, importante plaza militar, fortificada con una inmensa ciudadela en 1831, situada á cuarenta millas de la mar, en las orillas del caudaloso Me Kon, por el que pueden navegar los buques de mayor porte, y distante mas de ciento cincuenta leguas al Sur de este puerto de Turon.

Parece que el objeto de esta lejana escursion no tanto es dar un golpe á ese centro comercial y militar, y llamar la atencion del ejército annamita sobre uno de los puntos mas distantes de la corte, cuanto hacer un alarde de la poderosa fuerza de la Francia en las puertas del pequeño estado de Comboja, cuyo rey amigo, hasta ahora, y protector de los cristianos, hasta el punto de tener á su lado á Mons. Miche, obispo francés, y antiguo defensor de la fe, ha comenzado á vacilar, hostigado por el gobierno cochinchino. Aun se dice otro tercer objeto de esta manifestacion, y es el señar al vecino rey de Siam lo que podra sucederle el dia menos pensado, si no recibe, con la distincion que se merece, al cónsul enviado recientemente de Francia.

En el caso de llevarse á cabo la espedicion quedarán en Turon algunas fuerzas españolas y francesas, y los buques Némesis, Gironde. Catinat, algun transporte español, y una lorcha portuguesa comprada por los franceses; los demas marcharán contra Saigon.

La escuadra se ha aumentado con la venida del Catinat, corbeta de vapor, el Pregent, vapor aviso, y otro vapor pequeño, comprado últimamente en Hon-Kon: de modo que con el bergantin Tiempo, que llegó el 16 de Noviembre, y sin contar la Durance, la Dordogue y Bella Gallega, hay veinte buques en bahía, con mas la lorcha citada; y todos, escepto una fragata mercante inglesa, están al servicio de la alianza franco-española.

El domingo 14 de Noviembre se verificó la bendicion del hospital de españoles, que se formó tan pronto como llegaron los trasportes de Manila con las barracas correspondientes.

Idem 8.

La falsa noticia á que la tocó ayer el turno de salir á volar, para sostener la agitacion pública, fué la de que el Nuncio de Su Santidad, despues de tener una acalorada entrevista con el ministro de Gracia y Justicia, señor Negrete, habia pedido sus credenciales. No solamente es falso que monseñor Barilly haya intentado retirarse de España, sino que hace mas de diez dias que no ha visto al señor ministro de Gracia y Justicia.

—El *Dia* dice, que no sabe, si tendrá fundamento la noticia que circulaba anoche de haber ocurrido nuevas complicaciones para el reemplazo del general Concha, cuyo puesto ambicionan á la vez varios generales vicalvaristas. Podemos asegurar el periódico oposicionista que no ha habido escision alguna entre los generales vicalvaristas, ni por esta ni por ninguna otra cuestion; que la dimision del general Concha, que de gobierno se ha visto precisado á aceptar en un plazo mas ó menos corto y en vista de las instancias del digno marqués de la Habana, es una cosa convenida entre él y el gobierno, y nadie ha pensado en disputar al señor Ros de Olano, el difícil é importante puesto que debe desempeñar en la isla de Cuba.

—La comision de diputados nombrada para examinar el proyecto de ley de imprenta, no ha celebrado aun ninguna reunion fuera de la que tuvo para constituirse. Se cree, sin embargo, que se reunirá inmediatamente, y que sus discusiones serán luminosas y útiles para la imprenta El gobierno está dispuesto á aceptar en su obra cuantas mejoras se introduzcan en favor de la libre emision del pensamiento, sin que destruyan el suyo de que queden fuera de discusion los objetos é instituciones que por la ley del Estado son declarados inviolables. La abolicion de las recogidas establecida por el gobierno, no ha sido igualmente acepta á todos los diputados, entre los que hay algunos que creen que no debe permitirse en manera alguna la circulacion de aquellos artículos, cuyo daño no se remedia con el castigo que despues se puede imponer á sus autores. Escusado es decir que nosotros no participamos de esta creencia, y que desearíamos que el gobierno conservase su obra liberal, elogiada de propios y estraños que la han juzgado imparcialmente.

ESTRANGERO.

Paris 8 de febrero.

Leemos en la *Patria* del 6 del actual: «Un parte telegráfico de Malta anuncia haberse por fin hallado la avería del cable submarino que une esta isla á la Cerdeña. Se ha procedido desde luego á su recomposicion, y en su consecuencia, las comunicaciones entre Malta y el continente se encuentran restablecidas.»

—El ministro de Estado, dice *El Monitor*, acaba de comprar para el Museo de Cluny ocho coronas del siglo VII, que fueron halladas en un sitio llamado «La Fuente de Guarrazar», cerca de Toledo, capital de los reyes godos. Estas coronas están guarnecidas de ricas perlas y záfiros, cuyas piedras están engastadas con esquisito arte. El círculo que ciñe la cabeza, en una de ellas tiene 3 pulgadas y media de altura y lleva el nombre del rey Recesvinto que reynó en España de 649 á 672.

La que le sigue en tamaño, y que probablemente perteneció á la esposa de Recesvinto, se asemeja de una manera notable á la corona de la reina Teodelinda que se conserva en Monza. Las otras seis que son de diferentes formas y de mas pequeñas dimensiones, parecen haber pertenecido á los hijos del rey arriba citado.

Todas estas coronas están suspendidas á hermosas cadenas de oro, mientras que otra cadenita mas pequeña que pasa por el centro de la corona, sostiene una cruz bastante grande, cubierta de piedras preciosas. Segun la inscripcion que lleva una de estas cruces, estas joyas habian sido dedicadas á la Vírgen de Sorbaces, pareciéndose de una manera sorprendente á las joyas merovingias.

Esta soberbia coleccion que acaba de comprar el ministro de Estado ofrecerá un buen asunto para el estudio de los artistas y de los anticuarios, y las coronas de Guarrazar tomarán su lugar en la historia de las artes de la edad media al lado de las célebres coronas de Monza que han sido la admiracion de los siglos pasados, y á las cuales esceden en riqueza y número.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

En la madrugada de ayer hubo un pequeño incendio en la calle *dels Buñols*. Parece resultar, que en una tienda de dicha calle se cayó una mano de papel de estraza dentro un brasero, la que fué inflamándose poco á poco hasta producir una llama suficiente á comunicar el fuego á otros objetos. Advertidos á tiempo los moradores de dicha casa pudieron estinguirlo prontamente con ayuda de varios vecinos y de algunas otras personas.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias de anteayer y ayer.

Casados 1	Viudos »	Solteros 1	Niños 1
Casadas »	Viudas 1	Solteras 1	Niñas 1

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

Stos. FAUSTINO Y JOVITA, MARTIRES.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 53 ms.
Pónese.... á las.. 5 » 37 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 14 m. 32 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel del regimiento infanteria de Asturias, don Pablo Dateira.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO DE GAS

DE PALMA DE MALLORCA.

Pliego de condiciones á que deberá sujetarse el que tome á su cargo el abrir las zanjas para la colocacion de las cañerias conductoras del Gas, para el alumbrado público y particular de esta Capital.

1.ª Será obligacion del empresario el empezar dichas obras desde la fábrica y punto de salida del gas, siguiendo por el camino, que antes fué cubierto, del Baluarte del Príncipe entrando por la puerta del Mar, (Calatrava) calle del mismo nombre hasta el Temple, plazuela del Temple, calle del Sol, hasta la plaza del Call, calle de Can Mirabó, de San Francisco de Asis, plaza de Santa Eulalia, de Cort, de Copiñas, cuesta d' en Bros, calle de la misma hasta el Mercado. Desde la plaza de Cort, frente la Carcel, cuesta nueva de Santo Domingo, plaza de San Francisco, hasta la casa de Sitjar. Desde la puerta del Muelle, Borne, Mercado, Teatro, Rambla hasta la conclusion de la misma. Desde la plaza de Santa Eulalia, calle de Verduras, Plateria, calle de Can Cererols, hasta san Miguel. Desde la plaza de Copiñas, calle del Sagell, Bolseria, Capelleria, hasta la plazuola del Sindicat. Desde la plaza de Copiñas, calle d' els Llums, de Fideus, hasta la calle de Verduras. Desde la plaza de Santa Eulalia, calle d' en Morey, de San Pedro Nolasco, de Zanglada, de Rosa alta y Pusas hasta la calle de la Porteria de Santo Domingo. Desde lo alto de la cuesta nueva de Santo Domingo hasta Palacio. Desde la plaza de Copiñas, calle del Roser, de San Nicolauet, de Miñonas, parte de la Herreria baja, voltas del Borne, hasta la acera del mismo. Calle de Verins. Desde el crucero de la costa d' en Bros, pas d' en Quint, calle de San Nicolás, de Pelayres, hasta la Herreria baja. Calle de San Jaime. Desde el Mercado, calle de Garau, hasta Capuchinas. Desde el Mercado, plazuela d' en Mascaró, y calle de can Poyo. Desde el Borne, calle de casa Asprer, espaldas de San Cayetano, plazuela de la Pau, calle de Carasas, hasta el Borne. Calle de San Cayetano, del Agua, de Montenegro, de San Juan. La Sociedad será libre de canalizar mas calles de las anotadas en el presente pliego de condiciones, como tambien de dejar de hacerlo en algunas de las marcadas en el mismo, debiendo en este caso el empresario sujetarse á las variaciones que se introduzcan.

2.ª Las referidas zanjas tendrán las dimensiones siguientes: La que desde la fábrica entrará por la puerta del Mar, (Calatrava) será en una estension de 766 metros de longitud, de 1 ms de ancho y 1 ms 25 de profundidad: en las demas calles y plazas tanto empedradas como de terrisco, de 0 ms 80 de ancho por 0 ms 90 de profundidad, y en las que se abrirán para colocar en ellas los ramales que deben conducir el gas á los faroles del alumbrado público y de los particulares, serán de 0 ms 50 de ancho por 0 ms 50 de profundidad.

3.ª Será igualmente obligacion del empresario el hacer las hendiduras necesarias y colocar sus correspondientes conductos para los faroles del alumbrado público, dejando desde luego de colocados, la pared en su estado primitivo.

4.ª Si por causa de algun conducto público ó particular, ó por cualquiera otro incidente que no es posible preveer, fuese necesario en toda la estension de una calle ó calles, ó en otro punto, dar á la zanja mayor ó menor profundidad de las marcadas en la condicion 2.ª ó tuviese que variarse el curso de la direccion primitivamente dada, será obligacion del empresario cumplir las órdenes del director de la sociedad mediante la indemnizacion que corresponda á cualquiera de las partes, que se avalorará en proporcion al precio que por cada metro de zanja le quede adjudicado, y del trabajo que hubiese sido preciso para esta variacion.

5.ª Será obligacion del empresario, á medida que vaya abriendo las zanjas, colocar en las calles y plazas empedradas, las piedras en uno de los bordes de la zanja, y á la distancia conveniente para poder transitar con los tubos los operarios montadores, y las tierras que resulten de la escavacion, colocarlas al lado opuesto; y en las calles y plazas de terrisco deberá repartir las tierras en ambos costados, dejando siempre en uno de ellos la distancia necesaria para el tránsito de dichos operarios.

6.ª Tan luego como tenga el empresario una distancia conveniente de zanja abierta, para colocar cañerias, le serán colocadas por el director de las obras las maestras ó rasantes de la línea ó plano de inclinacion que debe tener, y será obligacion del empresario apisonar dicha superficie, poniendo una capa de tierra pasada por *Triador* si fuese necesario, á fin de que las cañerias estén bien sentadas á juicio del director de la sociedad.

7.ª Despues de colocada la cañeria, el empresario rellenará hasta á un palmo de altura sobre la superficie del tubo, con tierra apisonada y pasada por *Triador* la referida zanja, apisonando perfectamente la tierra restante, dejando la calle ó plaza en el mismo estado que la encontró.

8.ª Si en alguna de las calles ó plazas que deben canalizarse fuese necesario á causa de su mayor tránsito, ó por ser conveniente á la sociedad, trabajar de noche ó en dias festivos, obtenido el permiso de la autoridad competente, deberá el empresario sujetarse á ello, sin tener derecho á exigir mas precio que el que se hubiese adjudicado por metro.

9.ª Tampoco tendrá derecho el empresario á pedir indemnizacion alguna, si por motivo de algun aguacero, desmoronamiento ó cualquiera otra causa imprevista se llenasen en parte ó en todo las zanjas que tuviese abiertas, siendo de su obligacion el volverlas á poner inmediatamente en estado de poder colocar las cañerias.

10. Si durante las obras fuera necesario inutilizar ó estropear alguna cañeria pública ó particular ó cualquiera otro conducto subterráneo, será de cuenta del empresario dejarlo en su estado anterior tan luego como esté colocada la cañeria del gas.

11. Para la reposicion de los empedrados deberá el empresario servirse de empedradores de profesion, y para la de las calles y plazas de terrisco, de personas tambien aptas para dichos trabajos, debiendo estraer las tierras sobrantes tan luego como vaya concluyendo las obras de cada calle ó plaza.

12. El director de la sociedad marcará al empresario la línea de direccion que en todas las calles y plazas deberá seguir la canalizacion, quedando sujeto en todo lo referente á dichas obras á las disposiciones del citado director, y á la inspeccion del arquitecto del ayuntamiento en cuanto se refiere á los conductos públicos; y en caso de cometer alguna falta, corregirla inmediatamente sin escusa alguna, aun cuando fuese necesario para ello destruir lo que ya tuviera hecho, no pudiendo para ello reclamar indemnizacion alguna.

13. Igualmente quedará sujeto el empresario durante dichas obras, al cumplimiento de lo prevenido en la Compilacion municipal y órdenes vigentes.

14. Tambien será de cuenta del empresario la mano de obra y materiales que deban emplearse para los empedrados, colocacion de los conductos de los faroles, de las cañerias públicas y particulares y cualesquiera conductos subterráneos; erramientas, espuertas y demas útiles necesarios para llevar á cabo la total conclusion de dichas obras, siendo tan solamente de cuenta de la sociedad la tuberia para el gas y su colocacion.

15. Si por convenir á la empresa fuese necesario el canalizar á la vez dos ó mas calles ó plazas, deberá el empresario acomodarse á esta disposicion.

16. Será igualmente de la obligacion del empresario el abrir á lo menos 150 metros diarios de canalizacion, y en caso de no verificarlo, quedará obligado á abonar á la sociedad los perjuicios que se le originen por falta de cumplimiento.

17. El empresario recibirá en efectivo de la sociedad por quincenas vencidas, el importe á que se eleve el número de metros de zanja abierta y vuelta á dejar en su primitivo estado, que se haya verificado hasta el dia anterior, á razon del tipo á que se le haya adjudicado aquel trabajo.

18. El remate se adjudicará á favor del mejor postor siempre que acomode la postura á la sociedad, y si resultasen dos proposiciones iguales, se abrirá licitacion entre los autores de las proposiciones que hubiesen causado empate.

19. El mismo dia en que se adjudique la subasta, tendrá el empresario que afianzar para el cumplimiento del contrato cuatro mil reales vellon en efectivo en la depositaria de la sociedad, ó fianza á satisfaccion de la misma, que se retirará al quedar terminadas dichas obras.

20. El empresario deberá dar comienzo á sus trabajos dentro la primera quincena del mes de marzo próximo, quedando la sociedad en avisar al empresario con tres dias de anticipacion al en que deban empezar las obras.

Ultima. Las diferencias que pudieran ocurrir entre la sociedad y el empresario por causas no previstas en el presente pliego de condiciones, serán resueltas por el juicio de árbitros que establece el código de comercio. Palma 6 de febrero de 1859.—El Presidente—Ramon Servera.—J. Fiol, secretario.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, conforme con el pliego de condiciones publicado el dia del actual, y que considerará con toda la fuerza y validez de escritura pública, se compromete á abrir las zanjas de 1 ms de ancho por 1 ms 25 de profundidad en calles y plazas empedradas á rs. cs. el metro lineal, y en las de terrisco á reales cs.: las de 0 ms 80 de ancho por 0 ms 90 de profundidad á rs. cs. en calles y plazas empedradas, y á rs. céntimos en las de terrisco: las de 0 ms 50 de ancho por 0 ms 50 de profundidad á rs. cs. en calles y plazas empedradas, y á rs. cs. en las de terrisco; y las hendiduras y colocacion de la cañeria de cada farol público á rs. céntimos por farol.

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para que todas las personas que deseen entrar en licitacion con sugecion á las condiciones que preceden, se presenten el dia 28 del corriente con sus pliegos cerrados de 11 á 12 y media del dia en la Secretaria de la Sociedad calle *d' els Apuntadors*, núm. 72, cuarto entresuelo. Palma 12 de febrero de 1859.—P. A. de la A.—J. Fiol, secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLAS BALEARES.

Circular.—Vencido ya el plazo dentro del cual han debido los pueblos satisfacer sus cuotas por consumos del primer trimestre de este año, y en la obligacion los ayuntamientos de ingresarlas oportunamente en arcas del Tesoro, se les recuerda este deber que procurarán cumplir antes del 24 del actual sin falta alguna, para evitar las medidas que en otro caso se veria precisada á adoptar la administracion contra los morosos. Palma 14 de febrero de 1859.—Ramon de Ibarreta.

Estado *de los muertos y nacidos en la pasada semana en Palma, desde el domingo penúltimo hasta el sábado 12, ambos inclusive, con espresion de sus respectivas parroquias.*

	MUERTOS.									NACIDOS.	
	Casados.	Viudos.	Solteros.	Niños	Abortos.	Casadas.	Viudas.	Solteras.	Niñas	Varones	Hembras.
La Catedral........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	7
Parroquia de Santa Eulalia.	1	»	1	2	»	1	1	»	1	3	3
Idem de Santa Cruz........	1	»	»	2	»	1	1	»	»	2	2
Idem de San Jaime........	»	»	1	1	»	»	»	2	»	»	1
Idem de San Miguel........	»	»	»	»	»	»	»	1	1	4	4
Idem de San Nicolás........	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»
Hospital general........	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
Idem militar........	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
San Magin: arrabal........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Total........	2	»	3	6	»	2	3	3	2	13	17

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 13.

De Barcelona en 13 horas vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Miguel Morey, con 19 mar., 56 pas., balija y efectos.

De id. en 3 dias javeque San Sebastian, de 72 toneladas, pat. Mateo Sacarés, con 8 mar., un pas., hierro é id.

De Mahon en 2 dias laud Capitan Jorge, de 20 ton., pat. Francisco Sitges, con 4 mar., un pas., trigo y legumbres.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 12.

Para Argel místico Cármen, de 52 ton., pat. Juan Salleras, con 8 mar., un pas. y vino.

Para id. laud Cármen, de 26 ton., pat. Gabriel Espasas, con 6 mar., un pas. é id.

Para id. id. S. Antonio, de 26 ton., pat. Guillermo Berga, con 7 mar. é id.

Para id. id. é id. de 26 ton., pat. Guillermo Roca, con 6 mar., un pas. é id.

Para Alicante id. 2.ª Pamela, de 35 ton., patron Juan Felany, con 5 mar., leña y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISO AL PÚBLICO.

Teniendo que ausentarse de esta capital Mr. Eugenio de Venecia, inventor del dibujo indeleble enseñado en *tres lecciones*, y deseando que su método sea bien conocido en este pais; conceptuando al propio tiempo que los 320 rs. que hasta la fecha ha exigido por su enseñanza, es cantidad algo considerable para determinadas clases de personas, hace saber:

Que desde el dia 19 del corriente mes abrirá una *academia de dibujo indeleble*, en una sala de la *Fonda de las cuatro Naciones*, al módico precio de *ciento sesenta rs.*

Las personas que gusten asistir á esta *Academia* podrán avistarse con el Sr. Venecia, que vive en la citada Fonda, quien les marcará la hora en que deben empezar las lecciones.

Los sugetos que gusten recibir lecciones en su casa pagarán los mismos 320 rs. que anteriormente se exigian.

La utilidad de esta enseñanza es tan notoria, que el inventor de tan sencillo método, cree escusado comentariarla: lo satisfechos que han quedado sus discípulos de esta capital, le hacen concebir la esperanza de que el ilustrado público mallorquin, deponiendo todo recelo, dispensará á esta *Academia* la proteccion que se merece.

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mas fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentido que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegítimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—*Dr. Font y Ferres.*

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascrito; certifico que con escritura en mi poder, del 26 de febrero de 1850, el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferres, la esclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rúbrica del espresado doctor Font y Ferres sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853. —Fernando Ferran.

Interesante.

En el establecimiento de D. Vicente Sendra, situado en la plaza de las Copiñas, número 4, acaba de abrirse un elegante gabinete dedicado esclusivamente para la limpieza de dentaduras: en él se encuentran cuantos instrumentos se conocen hoy para el servicio de este ramo tan interesante, llevado en nuestros dias casi á la perfeccion, y en el que se cifra un esquisito esmero en todos los paises y por todas las clases aun las menos acomodadas.

Con el objeto de que esté al alcance de todos el utilizar este adelanto, se estipula el precio de 12 reales.

INSTRUCCIONES

sobre el sistema de luces que han de usar los buques de vela y los de vapor.

Véndense en un cuaderno en el depósito hidrográfico de esta capital, imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, á 6 cuartos.

RETRATOS,

JULIO VIRENQUE, pintor, hace toda clase de retratos, al óleo y fotográficos, á todos precios.

Vive cuesta Montaner, 35 y 36 frente la calle de los Huertos.

PLUMAS DE ACERO

de una multitud de cortes de los mejores fabricantes de Paris, desde las clases mas ordinarias hasta las mas superiores. Las hay de tres puntas, diamantinas, litográficas, doradas, plateadas y para dibujo. De varias formas muy usadas en las escuelas y las marcadas A. B. y C., y las de Juillard que sesenta plumas y un mango solo cuestan 5 reales.

Véndense en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74.

EL DEPOSITO DE PAPEL PINTADO DE LAS MARAVILLAS,

establecido antes en la tienda de sedas de la plaza de la Copiñas, ha pasado á *La Balear* de la misma plaza, aumentado con dibujos modernos, á precios muy equitativos.

VENTAS.

En esta imprenta darán razon de quien tiene para vender varios muebles de una escuela de de instruccion primaria, como son, mesas, bancos, pizarras, contadores, plata forma, todo en muy buen estado y se venderán á precios sumamente acomodados.

ALQUILERES.

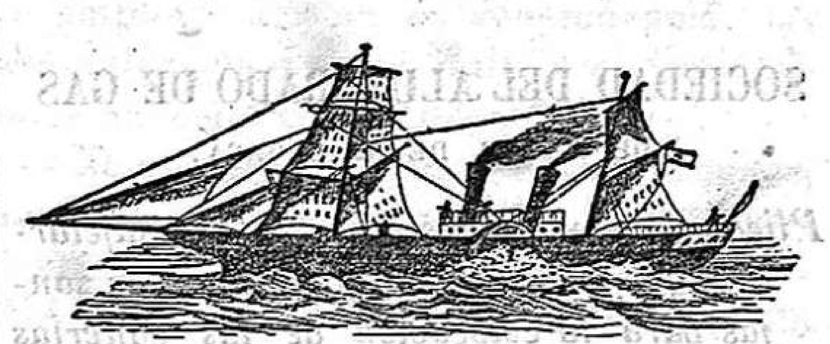
Está para alquilar una casa zaguan manzana 126, número 68, plaza de San Felipe Neri, con tres cuartos dormitorios. En el café cantante de las Delicias, calle del Beato Raimundo, darán razon.

EN LA CALLE D'ELS VERINS, NÚMERO 52, se alquila una caballeriza. En el n.º 49 de la misma calle darán razon.

CRIADA.—En esta imprenta darán razon de quien desea una de buenas circunstancias y que sepa guisar.

REMATE.—El 18 del que rige á las siete de la noche en la plaza de Cort se rematará, si la postura acomoda, el huerto *Son Bordoy*, sito en el término de esta ciudad á la parte de levante.

SE DESEA VENDER UN BONITO CABALLO andaluz de cinco años, su alsada justa la marca, su pelo tordo oscuro rodao. La persona que guste comprarlo acuda calle de la Mar, agencia de Roca.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 16 del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia.*

Admite cargo y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

Establecimiento
DE
LITOGRAFÍA, CHROMO-LITOGRAFÍA Y GRABADOS EN PIEDRA
DE P. ESCAT.

Habiendo tenido que aumentar el personal y material de dicho establecimiento, antes situado frente al cuartel del Cármen, lo he trasladado en la calle de la Capelleria número 7 frente á la calle ancha de la Merced.

En él encontrarán mis favorecedores todo cuanto pueda anhelar su imaginacion tanto relativo á la clase de tarjetas, facturas, letras de cambio, mandatos, circulares, adresses, membretes, programas y targetas de baile; como en lo perteneciente a estampas al lapiz; á dos tintas y coloridas, ademas un riquísimo y variado surtido de tarjetas para licoristas, farmacéuticos etc. desde las mas ordinarias en negro á las mas ricas de 7 ó mas colores.

A completa satisfaccion de los consumidores se han hecho ya en dicho establecimiento trabajos de todas las enumeradas clases, y algunos se han presentado por otros litografos como de ejecucion suya; prueba relevante de la novedad, buen gusto y perfeccion que encierran.

En el mismo establecimiento podrán verse las impresiones de la clase de impermeables, desconocidas hasta el dia en esta Capital, que permiten ser lavadas cuanto se quiera sin que nada desmerezca el dibujo.

En esta atencion espero seguirán dispensándome su confianza todas las personas que hasta ahora me han favorecido, seguros de que podrán ser servidos con mas puntualidad y siempre con el gusto y novedad de que mi establecimiento tiene dadas tantas pruebas.—*Pedro A. Escat.*

Callos en los pies.

Mr. Briard, primer artista pedicuro de Francia, tiene el honor de participar al culto y respetable público de esta ciudad, que estirpa radicalmente toda clase de callos de los pies sin que el paciente sienta dolor alguno, y sin que para ello se sirva de ningun instrumento cortante sino con un liquido americano de composicion inocentísima.

A los pocos minutos de haber aplicado dicho líquido sobre el callo, el paciente tiene la satisfaccion de tomarlo en su mano con todas sus raices y acto contínuo puede calzar las botas ó zapatos por estrechos que estén y marchar como si no hubiera padecido nunca de callos.

Vive en la Fonda de las cuatro Naciones.

ATLAS GEOGRÁFICO UNIVERSAL

Para el estudio de la Geografía de Balbi y Malte-Brun, publicada por la sociedad LA MARAVILLA, *que contiene los mapas siguientes: Esfera.—Mapa-Mundi.—Europa.—Asia.—Africa —América meridional.—América Septentrional.—Oceania.—España y Portugal.—Francia.—Italia.—Islas Británicas.—Europa central.—Suecia, Noruega y Dinamarca.—Rusia.—Turquia europea.—Estados Unidos.—Las Antillas.*

Encuadernado á la inglesa con planchas de oro y colores, véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, número 74.

PUBLICACION DE AYGUALS DE IZCO HERMANOS.

LAS VÍCTIMAS DEL PODEROSO.

NOVELA HISTÓRICA TRADUCIDA DEL FRANCES

APROBADA POR LA CENSURA.

EDICION DE GRAN LUJO. **PROSPECTO.** Á UN REAL LA ENTREGA.

El entusiasmo con que el público acoge la célebre novela, que estamos dando á luz con el título de LUJO Y MISERIA, ha superado nuestras esperanzas y nos impone un deber de gratitud que sabremos cumplir, esmerándonos cada vez mas en merecer la honrosa confianza de nuestros favorecedores, ya en la eleccion de obras verdaderamente selectas, ya en la elegancia y lujo de la parte material.

Hubiéramos deseado no dilatar la publicacion de una novela original española, que con el título de LA DIVINA JUSTICIA, ó EL HIJO DEL DESHONOR, ha estado escribiendo en los dos años de su emigracion don Wenceslao Ayguals de Izco, siempre ansioso de abogar por el virtuoso pueblo á quien dedica todos sus afanes; pero es preciso que aguardemos la terminacion de los grabados y la aprobacion de la censura para dar á luz esta humilde produccion. Nos lisonjeamos de que podremos en breve mandar los prospectos y primeras entregas á nuestros corresponsales.

Entretanto vamos á publicar una obra, que aunque de cortas dimensiones, encierra un mérito estraordinario, reconocido por cuantos han leido el original frances, que produjo gran sensacion al aparecer en Paris.

LAS VÍCTIMAS DEL PODEROSO es el título de una escelente novela de las que causan grandes emociones en el animo del lector, es un cuadro espantoso de las ambiciones desmedidas, de los amores desordenados, de las intrigas palaciegas que germinaron en la fastuosa corte de Luis XIV. Su objeto moral es de una importancia suma, condenando á la pública execracion esos entes orgullosos que se enaltecen á fuerza de villanías, y una vez encumbrados se juzgan con derecho á cometer todo linaje de torpezas y hacer alarde de una inmoralidad sin límites. Hay entre las víctimas de estos poderosos, una infortunada madre que se ha vuelto loca, y cierta incauta jóven que, avasallada por una ciega pasion, se vé obligada á refugiarse en un claustro para poner su honor á salvo de su fragilidad y de las persecuciones de un alto personaje. Ambas figuras inspiran crecido interes, y sus infortunios contrastan con los materiales deleites que los palaciegos devoran en sus bacanales y orgías.

PARTE MATERIAL.

Hemos dicho que LAS VÍCTIMAS DEL PODEROSO es una novela de cortas dimensiones, y en efecto, solo constará de unas 30 entregas pocas mas ó menos, de 16 páginas en 4.º, escelente papel é impresion correcta y elegante, que formarán un solo tomo.

Para dar otra muestra, aunque pequeña, del ardiente deseo que nos anima en favor del público. repartirémos durante la publicacion de esta novela CATORCE hermosas láminas á dos tintas, las mismas que embellecieron la edicion mas lujosa que se ha publicado en Francia, cuya propiedad esclusiva en España hemos adquirido; de manera que darémos mas de doble número de láminas del que se acostumbra en esta clase de obras de lujo, pues vendrá á resultar muy cerca de una lámina para cada dos entregas, que son las que saldrán semanalmente.

Acompaña á la primera entrega una preciosa cubierta, que los suscritores deberán conservar para la encuadernacion del tomo.

A pesar del inusitado lujo de esta obra, su precio es el de UN REAL por entrega, lo mismo en Madrid que en los demas puntos de la Península.

Se suscribe en la imprenta de Pedro José Gelabert, *Pas d' en Quint*, número 74.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.